

## ANEXO I

### LXIII REUNIÓN ORDINARIA DEL SUBGRUPO DE TRABAJO "TRANSPORTE" SGT N° 5 COMISION DE ESPECIALISTAS DE TRANSPORTE MARÍTIMO DEL MERCOSUR (CETM)

Videoconferencia, 26 de abril de 2023

ACTA N° 02/23

#### LISTA DE PARTICIPANTES

#### DELEGACIÓN DE ARGENTINA

<b>NOMBRE</b>	<b>ORGANISMO</b>	<b>CONTACTO</b>
German Kahloww	Subsecretaría de Puertos, Vías Navegables y Marina Mercante – Dirección de Política Naviera y Marina Mercante	gkahlow@transporte.gob.ar
Cristina Baltore	Subsecretaría de Puertos, Vías Navegables y Marina Mercante – Dirección de Política Naviera y Marina Mercante	cbaltore@transporte.gob.ar
Joaquin Ramirez	Subsecretaría de Puertos, Vías Navegables y Marina Mercante – Dirección de Política Naviera y Marina Mercante	jramirez@transporte.gob.ar
Giselle Gonzalez Muchen	Subsecretaría de Puertos, Vías Navegables y Marina Mercante – Dirección de Política Naviera y Marina Mercante	gmuchen@transporte.gob.ar

#### DELEGACIÓN DE BRASIL

<b>NOMBRE</b>	<b>ORGANISMO</b>	<b>CONTACTO</b>
Aretta de Andrade Assis Gomes	Agência Nacional de Transportes Aquaviários – ANTAQ	aretta.andrade@antaq.gov.br
Livia Resende Lara	Agência Nacional de Transportes Aquaviários - ANTAQ	Livia.Lara@antaq.gov.br
Bruna Roncel de Oliveira	Ministério de Portos e Aeroportos - MPOR	bruna.oliveira@mpor.gov.br
Cleber Martinez	Ministério de Portos e Aeroportos - MPOR	cleber.martinez@mpor.gov.br
Vanderlene Rodrigues Lima	Ministério de Portos e Aeroportos - MPOR	vanderlene.rodrigues@mpor.gov.br

Carlos Corrêa	Marinha do Brasil	ceocorrea@marinha.mil.br
Mauro Araujo	Marinha do Brasil	mauro@marinha.mil.br

### DELEGACIÓN DE PARAGUAY

NOMBRE	ORGANISMO	CONTACTO
Abg. Patricio Ortega	Director de Marina mercante	patricioores@hotmail.com
Lic. Victor Ortega	Jefe de Puertos Privados	vhortegaoviedo@gmail.com
Maria Fernanda Velilla	Jefa de Personal Embarcado	mafevelilla@hotmail.com

### DELEGACIÓN DE URUGUAY

NOMBRE	ORGANISMO	CONTACTO
Andrés Juri	Dirección General de Transporte Fluvial y Marítimo - MTOP	andres.juri@mtop.gub.uy
Claudia Riolfo	Dirección General de Transporte Fluvial y Marítimo - MTOP	claudia.riolfo@mtop.gub.uy
Nicolás Britos	Ministerio de Relaciones Exteriores Uruguay	nicolas.britos@mrree.gub.uy
Horacio Lannes	Administración Nacional de Puertos	hlannes@anp.com.uy
Stephanie Nocetti	Administración Nacional de Puertos	snocetti@anp.com.uy

### SECTOR PRIVADO

#### DELEGACIÓN DE ARGENTINA

NOMBRE	ORGANISMO	CONTACTO
Jorge Tiravassi	Centro de Capitanes de Ultramar y Oficiales de la Marina Mercante	tiravassi@hotmail.com Presidente@capitanesdeultramar.org.ar
Leonardo Abiad	FENA	fena.navieras@gmail.com info@fena.org.ar
Paloma Loewenthal	CARBA	carba@carba.org.ar

#### DELEGACIÓN DE BRASIL

NOMBRE	ORGANISMO	CONTACTO
Ana Maria Canellas	Confederação Nacional dos Trabalhadores em Transportes Aquaviários e Aéreos, na Pesca e nos Portos (CONTTMAF)	ana.canellas@canellasconsult.com.br
Marcó Aurélio Guedes	Cia de Navegação NORSUL	

Rodrigo Napoleão	Associação Brasileira de Armadores de Cabotagem	
------------------	---	--

**DELEGACIÓN DE URUGUAY**

<b>NOMBRE</b>	<b>ORGANISMO</b>	<b>CONTACTO</b>
Emilio Rivero	Instituto Nacional de Logística	emilio.rivero@inalog.org.uy
Monica Ageitos	CENNAVE	mageitos@cennave.com.uy



**LXIII REUNIÓN DEL SUBGRUPO DE TRABAJO N°5 "TRANSPORTE"  
DEL MERCOSUR  
COMISIÓN DE ESPECIALISTAS DE TRANSPORTE MARÍTIMO DEL  
MERCOSUR (CETM)**

**ANEXO II**

**Videoconferencia, 26 de abril de 2023**

**AGENDA**

- 1) DATOS DE NAVEGACIÓN NACIONAL**
- 2) NORMATIVAS APLICABLES DE TRANSPORTE FLUVIAL Y MARÍTIMO**
- 3) LINEAMIENTOS EN RELACIÓN AL FUTURO PROYECTO DE ACUERDO MULTILATERAL DE TRANSPORTE MARÍTIMO DEL MERCOSUR**
- 4) TRANSPORTE FLUVIAL INTERNO**
- 5) DIAGNÓSTICO DE LA SITUACIÓN DEL TRANSPORTE MARÍTIMO EN LA REGIÓN**
- 6) REGLAMENTACIÓN MARÍTIMA RELATIVOS A LA CAPACITACIÓN, TRIPULACIÓN EN LA COMISIÓN DEL ACUERDO HIDROVÍA PARANÁ-PARAGUAY**
- 7) SEGUIMIENTO DE LAS NEGOCIACIONES PARA EL DESARROLLO DE UNA POLÍTICA DE TRANSPORTE MARÍTIMO REGIONAL**
- 8) TRATAMIENTO DE LAS EMBARCACIONES A NIVEL FLUVIAL CON AQUELLAS DE MARÍTIMO QUE TRANSPORTAN CONTAINER**
- 9) APORTES DEL SECTOR PRIVADO**





## Encontro Bilateral sobre Transporte Marítimo

09 de fevereiro de 2023

Rio de Janeiro - Brasil

## Reunión Bilateral Sobre Transporte Marítimo

febrero 9, 2023

Rio de Janeiro - Brasil

### Declaração do Rio de Janeiro Sobre a integração do transporte marítimo de cargas no Mercosul *Declaración de Río de Janeiro Sobre la integración del transporte marítimo de carga en el Mercosur*

As negociações objetivando a assinatura de um Acordo Multilateral sobre transportes marítimos entre os países do Mercosul se encontram em discussão desde 2001, visando estabelecer um marco regulatório de política comum para o setor. No entanto, decorridos mais de 20 anos, não se conseguiu avançar para a assinatura de um acordo.

*Desde 2001 se vienen discutiendo las negociaciones tendientes a la firma de un Acuerdo Multilateral sobre Transporte Marítimo entre los países del Mercosur, con miras a establecer un marco regulatorio para la política común del sector. Sin embargo, más de 20 años después, no se ha conseguido avanzar hacia la firma de un acuerdo.*

Entre 2020 e 2022, o governo brasileiro denunciou unilateralmente os acordos bilaterais iniciados nas décadas de 1970-1980 com o Chile, o Uruguai e a Argentina, sob a perspectiva de viabilizar sua entrada na OCDE e concretizar um acordo entre os blocos de países do Mercosul e da União Europeia. Entretanto, o transporte marítimo intrabloco, com bandeiras próprias dos países do Mercosul, vem enfrentando redução significativa, sem efetivo avanço de novos acordos.

*Entre 2020 y 2022, el gobierno brasileño denunció unilateralmente los acuerdos bilaterales iniciados en las décadas de 1970-1980 con Chile, Uruguay y Argentina, con el objetivo de permitir su ingreso a la OCDE y lograr un acuerdo entre los bloques del Mercosur y los países de la Unión Europea. Mientras tanto, el transporte marítimo intrazona, con banderas propias de países del Mercosur vienen enfrentando una reducción significativa, sin avances efectivos de nuevos acuerdos.*

Estatísticas do setor indicam que o transporte marítimo responde por movimentação significativa dos produtos transportados entre Brasil e Argentina. O Acordo bilateral sobre transporte marítimo com a Argentina permitia a regularidade fundamental para a logística. As relações bilaterais são estratégicas para a inserção regional e global do Brasil e da Argentina.

*Las estadísticas del sector indican que el transporte marítimo representa un movimiento significativo de los productos transportados entre Brasil y Argentina. El acuerdo bilateral de transporte marítimo*



*con Argentina permitió una regularidad logística fundamental. Las relaciones bilaterales son estratégicas para la inserción regional y global de Brasil y de Argentina.*

Considerando que o atual cenário prejudica os interesses do Brasil e da Argentina, no que se refere ao desenvolvimento do intercambio comercial por via marítima entre os países, tendo em vista a comprovada redução dos volumes transportados entre os mesmos em 2022, para o melhor e mais racional aproveitamento da capacidade dos navios de ambos os países.

*Considerando que el escenario actual perjudica los intereses de Brasil y de Argentina, en lo que se refiere al desarrollo de intercambio comercial por vía marítima entre los dos países, observando la comprobada reducción de los volúmenes transportados entre los mismos en 2022, para un mejor y más racional uso de las capacidades de los buques de ambos países.*

Reconhecendo a necessidade de assegurar a eficiência e regularidade dos transportes marítimos diante do cenário geopolítico de instabilidade, bem como, a adoção de tarifas de fretes adequadas, e preocupados com os impactos na atividade econômica e na manutenção de postos de trabalho locais no setor marítimo nos dois países.

*Reconociendo la necesidad de asegurar la eficiencia y regularidad del transporte marítimo ante el escenario geopolítico de inestabilidad, con el objetivo de alcanzar, tarifas de flete adecuadas, y preocupados por los impactos en la actividad económica y el mantenimiento de empleos locales en el sector marítimo en ambos países.*

Os Armadores e os Marítimos da Argentina e do Brasil **realizaram o Encontro Bilateral sobre Transporte Marítimo** no dia 9 de fevereiro de 2023, na cidade do Rio de Janeiro.

*Los Armadores y Marinos de Argentina y Brasil **realizaron la Reunión Bilateral sobre Transporte Marítimo** en el 9 de febrero de 2023, en la ciudad de Río de Janeiro.*

Como resultado do encontro, de forma consensual, as Organizações Representativas de Marítimos e de Armadores do Brasil e da Argentina decidiram recomendar aos Governos do Brasil e da Argentina as medidas abaixo descritas, visando soluções para os problemas vivenciados atualmente, assim como estimular o crescimento do setor de transporte marítimo no âmbito do Mercosul.

*Como resultado de la Reunión, de forma consensuada, las Organizaciones Representativas de Gente de Mar y Armadores de Brasil y Argentina decidieron recomendar a los Gobiernos de Brasil y Argentina las medidas que se describen a continuación, buscando soluciones a los problemas que se viven actualmente, así como estimular el crecimiento del sector del transporte marítimo en el Mercosur.*

**I – Intensificar as ações para viabilizar um Acordo Multilateral sobre Transporte Marítimo no Mercosul**, contemplando de forma equilibrada os interesses dos Estados Parte do Mercosul e abrangendo os seguintes pontos:

OAM  
Pag. 2



***I – Intensificar las acciones para posibilitar un Acuerdo Multilateral sobre Transporte Marítimo en el Mercosur, que cubra de manera equilibrada los intereses de los Estados Parte del Mercosur y cubra los siguientes puntos:***

- 1) Fretes definidos por livre negociação.

*Fletes definidos por libre negociación.*

- 2) O acordo abrange a prestação de serviços de transporte marítimo do território de um Estado Parte ao território de qualquer outro Estado Parte, em conformidade com o artigo II – Âmbito de Aplicação, Inciso 2, item a) do Protocolo sobre o Comércio de Serviços do Mercosul. Significa que abrange tanto o intercâmbio comercial que se realiza entre os Estados Parte, como as cargas feeder que são transbordadas em qualquer dos Estados Parte. Da mesma maneira o serviço que se presta entre um porto marítimo e outro fluvial é considerado como serviço de transporte marítimo, da mesma forma que o serviço de transporte internacional que compreenda portos que não sejam alcançados pelo Acordo de Transporte Fluvial através da Hidrovia Paraguai-Paraná.

*El Acuerdo comprende la prestación de los servicios de transporte marítimo del territorio de un Estado Parte al territorio de cualquier otro Estado Parte, de conformidad con el Artículo II-Ámbito de Aplicación, inciso 2 apartado a) del Protocolo sobre el Comercio de Servicios del Mercosur. Es decir que abarca tanto el intercambio comercial que se realiza entre los Estados Parte, como las cargas feeder que son transbordadas en cualquiera de los Estados Parte. Asimismo, el servicio que se presta entre un puerto marítimo y otro fluvial es considerado como servicio de transporte marítimo; al igual que el servicio de transporte internacional que abarque puertos que no se encuentren alcanzados por el Acuerdo de Transporte Fluvial por la Hidrovía Paraguay-Paraná.*

- 3) A Cabotagem Nacional é reservada exclusivamente a cada Estado Parte.

*El Cabotaje Nacional queda reservado exclusivamente a cada Estado Parte.*

- 4) Ficam excluídas as cargas de petróleo e seus derivados por destilação primária e de gás liquefeito de petróleo na exportação, em razão de dispositivo constitucional (Art. 177 da Constituição do Brasil).

*Se excluyen los cargamentos de petróleo y sus derivados por destilación primaria y gas licuado de petróleo en las exportaciones, por disposición constitucional (Art. 177 de la Constitución de Brasil).*

- 5) Armadores constituídos e outorgados em um dos Estados Parte do Mercosul, que comprovem a propriedade ou o afretamento a casco nu com substituição pela bandeira de pelo menos uma embarcação de registro nacional adequada e certificada ao transporte marítimo

Pag. 3



internacional pretendido pela empresa.

*Armadores constituidos y registrados en alguno de los Estados Parte del Mercosur, que acrediten la propiedad o fletamento a casco desnudo con sustitución de bandera de al menos una embarcación matriculada a nivel nacional apta y certificada para el transporte marítimo internacional que pretenda la empresa.*

- 6) As embarcações que realizem o tráfego definido no acordo darão prioridade de contratação para os marítimos nacionais em conformidade com a regulamentação vigente dos Estados Parte. Caso não haja disponibilidade de pessoal embarcado nacional, deverão ser respeitadas as seguintes prioridades:

- a) Outro Estado Parte;
- b) Outra nacionalidade.

*Las embarcaciones que realicen un tráfico definido en el acuerdo darán prioridad de contratación a los marinos nacionales de conformidad con la reglamentación vigente de los Estados Parte. En caso que no haya disponibilidad de personal embarcado nacional, deberán ser respetadas las siguientes prioridades:*

- a) Otro Estado Parte
- b) Otras nacionalidades

- 7) Acesso às cargas, com prioridade ao país de origem das mesmas e com navios de inscrição e registro nacionais e com tratamento de bandeira nacional. A seguir, navios de bandeiras estrangeiras operados por armadores dos Estados Parte e tripulados por marítimos nacionais do Estado Parte, em conformidade com a legislação nacional.

*Acceso a las cargas, con prioridad del país de origen de las mismas y con buques inscriptos en registros nacionales y con tratamiento de bandera nacional; y seguidamente buques de banderas extranjeras, operados por armadores de los Estados Parte y tripulados por personal embarcado de nacionalidad del Estado Parte, en conformidad con la legislación nacional.*

- 8) Nas modalidades de afretamento por tempo e a casco nu devem ser respeitados limites de tonelagem, em ambos os casos, em função da tonelagem da frota própria segundo a legislação do país.

*En cuanto al fletamento por tiempo y a casco desnudo, se deben respetar los límites de tonelaje que se pueden fletar, para ambos casos, en función del tonelaje de la flota propia, de acuerdo con la legislación del país.*

- 9) O afretamento a tempo para operar a embarcação na bandeira de origem deverá ser autorizado pela autoridade competente mediante consulta previa às demais empresas dos Estados Parte e será autorizada para a carga consultada, podendo ser feita em mais de uma



viagem desde que o navio afretado a tempo seja o mesmo. Para que tenha efetividade este dispositivo, as autoridades competentes dos Estados Parte deverão harmonizar os sistemas de consulta.

*El fletamento por tiempo para operar el buque bajo la bandera de origen, deberá ser autorizado por la autoridad competente previa consulta con las demás empresas de los Estados Parte y será autorizado para la carga consultada, pudiendo realizarse en más de un viaje, siempre que el buque fletado por tiempo sea el mismo. Para que lo mencionado tenga efectividad, las autoridades competentes de los Estados Parte deberán armonizar los sistemas de consulta.*

- 10) Consulta permanente aos Estados Partes na oferta e demanda de capacidade de carga, assegurando a prioridade das embarcações registradas em cadastros nacionais e/ou que tenham tratamento de bandeira nacional sobre as embarcações arrendadas.

*Permanente consulta de los Estados Parte en la oferta y demanda de la capacidad de bodega, asegurando prioridad de los buques inscriptos en registros nacionales y/o que tengan tratamiento de bandera nacional sobre las embarcaciones arrendadas.*

- 11) Sistema ágil e coordenado de liberação de cargas devido à falta de embarcações do MERCOSUL para cobrir o tráfego.

*Sistema ágil y coordinado en la liberación de cargas ante la falta de embarcaciones del MERCOSUR para cubrir el tráfico.*

- 12) Adoção de sistemas estatísticos uniformes para acompanhamento da participação de cada Estado Parte no transporte marítimo, compatível com as premissas do acordo. Previsão da possibilidade de "waiver" de cargas com prazo para liberação. Cada País disponibilizará aos demais, a relação de sua frota e armadores do Mercosul.

*Adopción de sistemas estadísticos uniformes para el seguimiento de la participación de cada Estado Parte en el transporte marítimo, compatibles con las premisas del acuerdo. Previsión de posibilidad de excepción a las cargas con fecha límite de liberación. Cada país pondrá a disposición de los demás la composición de su flota y armadores del Mercosur.*

- 13) Clara definição das autoridades competentes de cada país, relacionadas à atividade de transporte marítimo.

*Definición clara de las autoridades competentes de cada país, relacionadas con la actividad de transporte marítimo.*

- 14) Estabelecer um CONSELHO DELIBERATIVO DO TRANSPORTE MARÍTIMO NO MERCOSUL com presidência rotativa entre os países e participação tripartite de cada país do Mercosul: governo, organização de armadores e organização de marítimos.



Constituir un CONSEJO DELIBERATIVO PARA EL TRANSPORTE MARÍTIMO DEL MERCOSUR, con presidencia rotativa entre los países y participación tripartita de cada país del Mercosur: gobierno, organizaciones de armadores y organizaciones de gente de mar.

**II – Assinatura de um novo Acordo sobre Transporte Marítimo entre a República Federativa do Brasil e a República Argentina**, contemplando os pontos relacionados no inciso I. No tocante à prioridade de contratação para gente do mar nacional, incluir no novo acordo a obrigatoriedade de contratação de tripulantes em conformidade com a regulamentação vigente dos Estados Parte. Caso não haja disponibilidade de pessoal embarcado nacional, deverão ser respeitadas as seguintes prioridades:

- 1- Outro Estado Parte;
- 2- Outra nacionalidade.

**II - Firma de un nuevo Convenio sobre Transporte Marítimo entre la República Federativa del Brasil y la República Argentina**, contemplando los puntos mencionados en el inciso I. Con respecto a la prioridad de contratación para el personal embarcado nacional, incluir en el nuevo acuerdo la obligatoriedad de contratación de tripulantes conforme a la reglamentación vigente en los Estados Parte. En caso de no haber disponibilidad de personal embarcado nacional, deberán ser respetadas las siguientes prioridades:

- 1- Otro Estado Parte;
- 2- Otra nacionalidad.

Rio de Janeiro, 09 de fevereiro de 2023.

Río de Janeiro, 9 de febrero de 2023.



ABAC – Associação Brasileira dos Armadores da Cabotagem



FENA – Federación de Empresas Navieras Argentinas



CONTIMAF - Confederação Nacional dos Trabalhadores em Transportes Aquaviários e Aéreos, na Pesca e nos Portos



FNTTAA – Federação Nacional dos Trabalhadores em Transportes Aquaviários e Afins



SINDMAR – Sindicato Nacional dos Oficiais da Marinha Mercante



FESIMAF – Federación Sindical Marítima y Fluvial



CCUOMM – Centro de Capitanes de Ultramar y Oficiales de la Marina Mercante



CJOMN – Centro de Jefes y Oficiales Maquinistas Navales



SOMU – Sindicato de Obreros Marítimos Unidos



**MERCOSUR/SGT N°5 – CETM/ACTA N° 02/2023**

**LXIII REUNIÓN ORDINARIA DEL SUBGRUPO DE TRABAJO  
“TRANSPORTE” SGT N° 5/COMISIÓN DE ESPECIALISTAS DE  
TRANSPORTE MARÍTIMO DEL MERCOSUR (CETM)**

Se realizó el día 26 de abril de 2023, en ejercicio de la Presidencia *Pro Tempore* de Argentina (PPTA), en el marco de la LXIII Reunión Ordinaria del Subgrupo de Trabajo “Transporte” SGT N° 5 / Comisión de Especialistas de Transporte Marítimo del MERCOSUR (CETM), por sistema de videoconferencia de conformidad con lo dispuesto en la Resolución GMC N° 19/12, con la presencia de las delegaciones de Argentina, Brasil, Paraguay y Uruguay.

El Coordinador Nacional del SGT N° 5, en ejercicio de la PPTA, Licenciado Germán Alcides Osvaldo Kahlow dio inicio a la reunión dando la bienvenida a las delegaciones augurando un fructífero desarrollo de la misma.

Las delegaciones agradecieron la cordial bienvenida y expresaron su deseo de lograr avances durante el desarrollo de la reunión.

La Lista de Participantes consta como **ANEXO I**.

La Agenda consta como **ANEXO II**.

En la reunión fueron tratados los siguientes temas:

**1. DATOS DE NAVEGACIÓN NACIONAL**

La delegación argentina recordó que, junto con la delegación brasileña realizaron la presentación de los datos estadísticos en las reuniones celebradas en el mes de noviembre y diciembre de 2022.

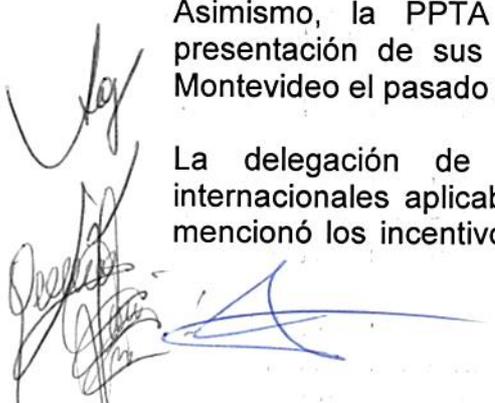
Las delegaciones de Paraguay y Uruguay realizaron una presentación de los datos estadísticos de transporte marítimo e internacional e hicieron una breve descripción de la operatividad de los principales puertos. **Las presentaciones constan como Anexos III y IV.**

**2) NORMATIVAS APLICABLES DE TRANSPORTE FLUVIAL Y MARÍTIMO**

La delegación argentina señaló que, junto con Chile presentaron las normativas aplicables de transporte fluvial y marítimo en la reunión celebrada en el pasado mes de marzo de 2023.

Asimismo, la PPTA mencionó que la delegación brasileña realizó la presentación de sus normativas en la reunión celebrada en la ciudad de Montevideo el pasado mes de noviembre de 2022.

La delegación de Paraguay presentó las normativas nacionales e internacionales aplicables de transporte fluvial y marítimo, como así también mencionó los incentivos fiscales que actualmente poseen y realizó una breve



introducción respecto la marina mercante paraguaya.

La delegación de Uruguay realizó una presentación de las normativas nacionales e internacionales sobre transporte fluvial y marítimo, e internacional.

### **3) LINEAMIENTOS EN RELACIÓN AL FUTURO PROYECTO DE ACUERDO MULTILATERAL DE TRANSPORTE MARÍTIMO DEL MERCOSUR**

La delegación Argentina consultó a las delegaciones su posición en relación a los lineamientos que debería tener el futuro proyecto de Acuerdo de Transporte Multilateral de Transporte Marítimo que se plasmó en el Acta de la LXII reunión Ordinaria del Subgrupo de Trabajo N°5 del Mercosur –Comisión de Especialistas de Transporte Marítimo- celebrada en el pasado mes de noviembre de 2022 en la ciudad de Montevideo.

La delegación paraguaya mencionó que se encuentran realizando consultas internas sobre los lineamientos presentados por Argentina e informó que se expedirá una vez que tomen conocimiento sobre las normativas relacionadas con el punto 6 de la agenda del orden del día.

La delegación uruguaya reafirma los términos vertidos en las reuniones anteriores sobre el Proyecto de Acuerdo Multilateral de Transporte Marítimo, en el sentido de que no posee iniciativa en relación al mismo por lo tanto no estará desarrollando una propuesta de lineamientos para el mencionado acuerdo, y reiteró que es un tema que involucra a varios actores de su sector nacional.

La PPTA informó que los sectores privados de Argentina y Brasil han mantenido una serie de encuentros y han presentado un documento denominado "Declaración de Río de Janeiro" que contiene los lineamientos que resultan relevantes para el sector privado para el futuro proyecto de Acuerdo de Transporte Marítimo del Mercosur. **La presentación se adjunta como Anexo V.**

### **4) TRANSPORTE FLUVIAL INTERNO**

Todas las delegaciones informaron que no poseen aportes sobre el tema en cuestión. No obstante, solicitaron que este punto quede en agenda.

### **5) DIAGNÓSTICO DE LA SITUACIÓN DEL TRANSPORTE MARÍTIMO EN LA REGIÓN**

La PPTA señaló que resulta necesario comenzar a trabajar con el diagnóstico de situación del transporte marítimo en la región en virtud de que todas las delegaciones presentaron los datos estadísticos y las normativas aplicables en el sector de transporte fluvial y marítimo.

Las delegaciones coincidieron en avanzar sobre este punto en la próxima reunión.

### **6) REGLAMENTACIÓN MARÍTIMA RELATIVOS A LA CAPACITACIÓN, TRIPULACIÓN Y CONVENIO MARPOL EN LA COMISIÓN DEL ACUERDO DE LA HIDROVÍA PARAGUAY- PARANÁ**



La delegación Argentina informó que en el marco del Acuerdo de Santa Cruz de la Sierra de Transporte Fluvial por la Hidrovía Paraguay-Paraná (Puerto de Cáceres – Puerto de Nueva Palmira) se encuentran tratando el Reglamento 13 “Planes de Formación y Capacitación del Personal Embargado de la Hidrovía Paraguay – Paraná”.

Asimismo, la PPTA señaló que en el marco de las reuniones de la Comisión del Acuerdo se encuentran trabajando en Adecuación del Convenio MARPOL de Protección al Medio Ambiente sobre Proyecto de Texto Prevención de la contaminación por sustancias perjudiciales transportadas en bultos” (RIOCON III) y “sobre Prevención de la Contaminación de las aguas por basuras provenientes de los buques” (RIOCON V).

Las delegaciones coincidieron en que se inviten a los especialistas que tratan ambos temas a participar en la próxima reunión para que brinden información y estado de situación de los reglamentos.

#### **7) SEGUIMIENTO DE LAS NEGOCIACIONES PARA EL DESARROLLO DE UNA POLÍTICA DE TRANSPORTE MARÍTIMO REGIONAL**

La delegación Argentina destacó la importancia en el seguimiento del estado de situación de los acuerdos que se encuentran tratando en el marco del Mercosur. Al respecto informó que el Acuerdo Mercosur- Unión Europea y Mercosur- EFTA se encuentran en proceso de revisión legal. En cuanto al Acuerdo Mercosur- Singapur señaló que se realizó hasta la fecha una ronda indicando que los capítulos principales en negociación son los siguientes: Bienes, Reglas de origen, Medidas Sanitarias y Fitosanitarias, Obstáculos Técnicos al Comercio, Comercio transfronterizo de Servicios, Inversiones, Compras públicas.

Las delegaciones de Brasil, Paraguay y Uruguay mencionaron que no tienen actualización sobre el estado de situación de las negociaciones y que en la próxima reunión brindaran información al respecto.

#### **8) TRATAMIENTO DE LAS EMBARCACIONES A NIVEL FLUVIAL CON AQUELLAS DE MARÍTIMO QUE TRANSPORTAN CONTAINER.**

La delegación de Paraguay señaló que las embarcaciones no tienen el mismo tratamiento en la navegación en el marco la Hidrovía en cuanto a la certificación de los tripulantes y que resulta relevante la internalización del Reglamento 13. Asimismo, puso en conocimiento que el 27 de abril del año en curso se realizará una reunión bilateral de prefecturas con la República Argentina.

La delegación Argentina resaltó que el presente tema guarda relación con el punto 6 de la agenda del día.

La delegación de Brasil solicitó se remita Acta de la reunión bilateral de prefecturas entre Argentina y Paraguay para expedirse sobre el tema en la próxima reunión.

La delegación de Uruguay mencionó que concuerda que el tema tiene relación con el punto 6 de la agenda y con lo solicitado por la delegación de Brasil.

Las delegaciones coincidieron en que se inviten a participar a los expertos en la próxima reunión.

#### **9) APORTES DEL SECTOR PRIVADO**



El sector privado de los Estados Parte participó de la reunión de conformidad con lo dispuesto en la Decisión CMC N° 45/15.

El Centro de Capitanes de Ultramar de la Marina Mercante de la República Argentina destacó el trabajo realizado por los sectores privados de Argentina y Brasil y señaló que resultaría relevante que en la próxima reunión las delegaciones presenten sus opiniones respecto a los lineamientos presentados por los privados en la Declaración de Río de Janeiro.

La Federación de Empresas Navieras Argentina indicó que se encuentran predispuestos a evacuar dudas y consultas que realicen todas las delegaciones sobre los lineamientos establecidos en la Declaración mencionada independientemente de las reuniones que se realicen al efecto.

La Confederación Nacional de los Trabajadores de Transportes Acuáticos y Aéreos, de Pesca y Puertos de la República Federativa de Brasil enfatizó que resultaría importante que las delegaciones presenten sus opiniones respecto la Declaración de Río de Janeiro y avanzar en los lineamientos sobre el futuro proyecto de Acuerdo Multilateral de Transporte Marítimo del Mercosur.

#### 4) PRÓXIMA REUNIÓN

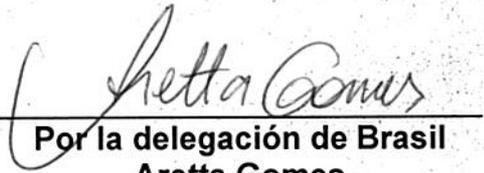
La próxima reunión del SGT N°5-CETM se realizará en formato presencial entre los días 12 de junio del año en curso.

#### ANEXOS

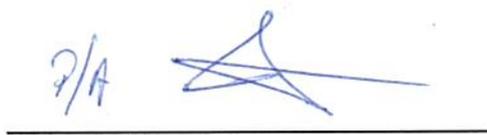
Los Anexos que forman parte de la presente Acta son los siguientes:

<b>Anexo I</b>	Lista de Participantes
<b>Anexo II</b>	Agenda
<b>Anexo III</b>	Aportes de datos estadísticos y normativas de transporte fluvial y marítimo de Paraguay y Uruguay
<b>Anexo IV</b>	Aportes de datos estadísticos y normativas de transporte fluvial y marítimo de Paraguay y Uruguay
<b>Anexo V</b>	Presentación de privados Declaración de Río de Janeiro

  
Por la delegación de Argentina  
Germán Kahlow

  
Por la delegación de Brasil  
Aretta Gomes

  
Por la delegación de Paraguay  
Juan Velázquez

  
Por la delegación de Uruguay  
Andrés Juri

